

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

11 MAR 2013

RESOLUCIÓN N° 177  
ANTOFAGASTA,

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante el Boletín Institucional CJE “Departamento Comunicacional del Ejército N° 6708/1124, del 06. SEP.2012”
- b) El DFL (G) N°1 DE 1997, Art. 145 del “Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”;
- c) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, a través del Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) n° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07 DICIEMBRE 2012, en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (f), de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Que la Central de Abastecimiento Médico solicita la adquisición de Apósitos Biopiel, para ser utilizados en tratamiento de heridas por quemaduras, efectuado por el Dr. Manuel Loo.

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
13	BIOPIEL Apósito 10cm x 10	13.183	171.379
		<b>Total</b>	<b>171.379</b>

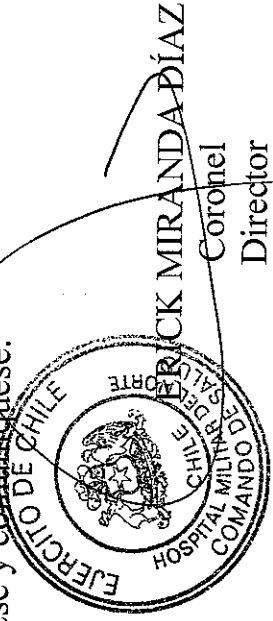
- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco.
- Que según indicación del médico tratante, los insumos deben ser adquiridos al Laboratorio Recalcine S.A, por la confianza y experiencia que presenta el facultativo.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza en el desarrollo de la técnica quirúrgica, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.



RESUELVO:

Adquiérase por trato directo, a Laboratorio Recalcine S.A, los insumos indicados anteriormente, por un monto total neto de \$171.379.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



Cc. AS. JURÍDICA

